



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 11 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° D-000135-2026-ATU/GG-OA-UT, de la Unidad de Tesorería; la Nota N° D-000232-2026-ATU/GG-OA, de la Oficina de Administración, el Informe N° D-000035-2026-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° D-000080-2026-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2021-ATU/GG, de fecha 6 de diciembre de 2021, se aprueba la creación de la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva - UFEC, dependiente de la Oficina de Administración de la ATU;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 060-2022-ATU/GG, de fecha 23 de agosto de 2022, se modifica el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 047-2021-ATU/GG, señalando que la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva es dependiente de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la ATU;

Que, por medio del Informe N° D-000135-2026-ATU/GG-OA-UT, de fecha 10 de febrero de 2026, la Unidad de Tesorería propone a la Oficina de Administración la asignación de funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la ATU, en adición a sus funciones, al señor **LUIS MANUEL CONDORI BARRIENTOS**, Especialista en Gestión Tributaria y Ejecución Coactiva de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml>" e ingresar clave: 72B79CC27148800



Firmado digitalmente por:
TELLERIA SAENZ Gloria
Maria Stefany FAU 20804932964
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/02/2026 21:19:57-0500



Firmado digitalmente por:
DONDERO CASSANO Cristian
David FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/02/2026 20:35:46-0500

Que, mediante Nota N° D-000232-2026-ATU/GG-OA, de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina de Administración propone la asignación de funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la ATU, en adición a sus funciones, al señor **LUIS MANUEL CONDORI BARRIENTOS**;

Que, por medio del Informe N° D-000035-2026-ATU/GG-OGRH, de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que resulta procedente la asignación de funciones propuesta;

Que, mediante Informe N° D-000080-2025-ATU/GG-OAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación propuesta;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, en su literal j) ha previsto la definición del titular de la entidad, señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al numeral 18.1 del artículo 18 y al literal q) del artículo 19 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE, rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, la máxima autoridad administrativa de la ATU es la Gerencia General, quien cuenta con facultades para emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y sus modificatorias, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE, rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, a partir del día 12 de febrero de 2026, la responsabilidad de Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, al señor **LUIS MANUEL CONDORI BARRIENTOS**, en adición a sus funciones, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **LUIS MANUEL CONDORI BARRIENTOS** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

IVÁN IGOR RODRÍGUEZ JADROSICH

Gerente General

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU